



Resolución Administrativa N° 309-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, noviembre 25 del 2019

VISTO:

El Recibo N° 2018S04410 por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea con fines poblacionales año 2018, del (la) usuario (a) JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PASABAR ASERRADERO, y efectuado el conocimiento para su pago, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2018;

Que, por Resolución Directoral N° 4082-2016-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó al (la) usuario (a) JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PASABAR ASERRADERO, licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, con un volumen de hasta 9 400 m³;

Que, durante el año 2017 el (la) usuario (a) JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PASABAR ASERRADERO ha realizado el uso de un volumen de 8 000 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 53.00, acorde a los dispositivos legales señalados;

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el (la) usuario (a) JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PASABAR ASERRADERO, conforme al recibo del visto, ocurrido el día 22/11/2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que el plazo ha vencido el día 04/01/2019, encontrándose en incumplimiento de pago, por lo que, de conformidad con el inciso e) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al (la) usuario (a) JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PASABAR ASERRADERO para que en un plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018S04410 por el importe ascendente a S/ 53.00 (CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) correspondiente al uso de agua subterránea con fines poblacionales año fiscal 2018, según volumen que se detalla, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. LUIS JOSÉ PAZ VELIZ
Administrador Local de Agua